

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-ló, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento y destitución del Secretario de Valle de Oro, decretada por V. S. en 27 de Enero último, ha emitido con fecha 8 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 1.º de Febrero, recibida en este Consejo el 4, se ha remitido á informe de la Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Valle de Oro que fué decretada en 27 de Enero último por el Gobernador de Lugo, previa visita de inspección que á la administración del Municipio giró un delegado que el Gobernador nombró autorizado por V. E.

De la expresada visita resulta, entre otros muchos particulares; que no se llevan varios libros de contabilidad de los prevenidos por las disposiciones vigentes, y que en los que se llevan se advierten informalidades; que según manifestación del Secretario, se han satisfecho cantidades al mismo en diferentes ocasiones por gastos de material de Secretaría, sin que previamente presentase cuenta, importando estas cantidades, según aparece de los libros de contabilidad, 1.800 pesetas y consignándose en un libramiento de 375 pesetas, referentes á este concepto, la frase «según cuenta adjunta»; que se han expedido otros libramientos respecto de los cuales no consta que se hubiese presentado la cuenta de las cantidades á que se referian; que á la Maestra de niñas, que está ausente por un año, se le han abonado 90 pesetas por alquiler del local en donde se hallan los utensilios de dicha Escuela de niñas; que á D. Pedro Tapia, que tiene su sueldo como

Escribiente del Ayuntamiento, se le han encargado diferentes servicios retribuidos; que durante el tiempo que el Alcalde lleva desempeñando su cargo, no se han formalizado cuentas municipales, y que en gran número de actas de sesiones del Ayuntamiento y de la Junta municipal se observan faltas de firmas.

Convocóse á los Concejales para darles lectura del resultado de la visita, y el Alcalde expuso los descargos que estimó convenientes, expresando entre otros particulares, que una certificación expedida por el Secretario, relativa á la liquidación general de ingresos y gastos en los cuatro últimos años fué debida á no haber interpretado bien la petición del Delegado, suponiendo que se trataba de la liquidación de Consumos del actual ejercicio, y que para dejar sin efecto el valor que pudiera tener dicho documento se acompañan copias exactas de las liquidaciones á que se contrae este particular.

Formulada Memoria por el Delegado, el Gobernador acordó suspender al Alcalde en su doble cargo de Alcalde y Concejál, suspender también á los Concejales y destituir al Secretario del Ayuntamiento.

La Subsecretaría de ese Ministerio entiende que estuvo justificada la providencia del Gobernador.

Con estos precedentes la Sección expondrá á la consideración de V. E. que, tanto el expediente instruido por el Delegado como la Memoria formulada por éste, se refieren á gran número de cargos, alguno de ellos de indudable gravedad, mas no se ha creído en el caso de enumerarlos todos, ni aun la mayoría de ellos, porque, aparte de que algunos se refieren á hechos relativos á administraciones anteriores, es lo cierto que aquellos de que la Sección ha hecho mérito son suficientes para poner de relieve el mal estado de la administración del Municipio y pueden, además, algunos de ellos revestir caracteres de delito.

Bastan, pues, estos hechos para que proceda confirmar la suspensión decretada y pasar los antecedentes á los Tribunales de justicia.

Respecto á la destitución del Secretario del Ayuntamiento, debe oírse al interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 124 de la ley Muni-

cipal, para después resolver el expediente en la parte que al mismo se refiere.

En resumen, la Sección opina:

1.º Que procede confirmar la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Valle de Oro.

Y 2.º Dar audiencia al Secretario destituido por el Gobernador.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Lugo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 615

Estadística Sanitaria

Con esta fecha se remite á los Ayuntamientos de esta provincia los impresos necesarios para cumplimentar el servicio de Estadística demográfico-sanitaria, debiendo advertir á los señores Alcaldes de la misma que la Estadística demográfico-sanitaria señalando los matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en determinados períodos, sirve á un mismo tiempo para apreciar el estado sanitario en cada localidad, y para conocer las causas productoras de la mortalidad, no ya sólo como medio de apreciar el curso y desarrollo de las enfermedades dominantes, estacionales y endémicas, si que también para prevenir el desarrollo de las enfermedades contagiosas, contenerla y destruirla en su origen, ó combatirlas cuando desgraciadamente verifican su explosión con carácter epidémico.

Para llevar á cabo este servicio con la normalidad precisa, se remiten los impresos de referencia con objeto de dejarlo asegurado en el transcurso de seis meses. Pero es indispensable que los Sres. Alcaldes no olviden, como ha sucedido hasta ahora, remitir á este Gobierno dentro de los quince primeros días de cada mes el resumen de los matrimonios, nacimientos y defunciones que ocurran en sus respectivos distritos y no crea cumplir con

su deber haciendo que se llenen los estados, sino que es preciso que éstos sean exactos, pues de lo contrario perjudican á los fines que la Administración se propone, debiendo los señores Alcaldes tener presente lo dispuesto en la Real orden de 8 de Octubre de 1890.

Tarragona 29 de Febrero de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 616

CIRCULAR

Relación nominal de los representantes nombrados por el Arrendatario del servicio de bagajes en esta provincia, D. Jaime Orpina, para prestar dicho servicio en las poblaciones siguientes:

Poblaciones	Representantes
Tarragona.....	D. Juan Centelles.
Reus.....	» José Cabré.
Cambrils.....	» Miguel Sales.
Vandellós (Hospitalet).....	» José Punsoda.
Perelló.....	» Antonio Gaya.
Tortosa.....	» Pasenat Martínez.
Uldecona.....	» Adolfo Mariné.
Falset.....	» Ramón Rull.
Mora de Ebro.....	» Juan Dalmases.
Gandesa.....	» José Rius.
Valls.....	» Eudaldo Travé.
Monthlanch.....	» Pedro Llatse.
Vendrell.....	» Jaime Serra.

Lo que se publica en este Boletín oficial á fin de que las Autoridades correspondientes puedan entenderse con ellos directamente.

Tarragona 29 de Febrero de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 617

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido ante el Ayuntamiento de La Selva con motivo de haber renunciado su cargo de Concejál del mismo D. Francisco Gondolbeu Fontanet, por tener cumplida la edad de 60 años:

Resultando que se ha tramitado con arreglo á las disposiciones vigentes y que no se ha interpuesto reclamación en contra:

Considerando que conforme á lo que establece el art. 43 de la ley Municipal pueden excusarse de ser Concejales los mayores de 60 años y cuyas excusas pueden presentarse en cualquier tiempo, según el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado aceptar al recurrente la renuncia de su cargo de Concejal que ha formulado.

Tarragona 25 de Febrero de 1896. —El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 618

Visto el expediente instruido ante el Ayuntamiento de Montblanch á instancia de D. Matías Espinach Cantó al objeto de que le sea aceptada la renuncia de su cargo de Concejal del mismo por haber optado por el de Fiscal municipal suplente para el que ha sido nombrado:

Resultando que justifica el nombramiento de dicho cargo de Fiscal municipal suplente y su inmediata posesión:

Resultando que en contra de la pretensión del recurrente no se ha formulado reclamación alguna:

Visto el núm. 2.º, art. 43 de la ley Municipal, el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y la Real orden de 3 de Diciembre de 1887:

Considerando que existe incompatibilidad en el ejercicio de ambos cargos Concejal y judicial, pudiendo el interesado en uso de su perfecto derecho optar por el que más le convenga;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir al recurrente D. Matías Espinach Cantó la renuncia que ha formulado del cargo municipal.

Tarragona 28 de Febrero de 1896. —El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 619

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio

El día 2 del próximo mes de Marzo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignado sus haberes en esta provincia.

Día 2.—Montepío militar y pensiones remuneratorias.

Día 3.—Montepío civil, exclaustrados, jubilados y cesantes.

Día 4.—Retirados de Guerra y Marina.

Del 5 al 7.—Todos los que no se hayan presentado al cobro en los días señalados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes se previene que precisamente se cerrará el pago el último día de los señalados y que éste se efectuará á dichas clases por el orden que aparece en el presente anuncio.

Tarragona 28 de Febrero de 1896. —El Delegado de Hacienda, P. S., Ginés G. Pola.

Núm. 620

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Aceptada por la Delegación de Hacienda de esta provincia la propuesta hecha por el Agente ejecutivo del partido de Falset para auxiliar de la Agencia ejecutiva de dicho partido á favor

de D. Ramón Llubra Pallejá, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, á fin de que se consideren sus actos como ejercidos personalmente por el Agente de quien depende, según determina el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 28 de Febrero de 1896. —El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 621

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Con arreglo á lo que previene el art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual año económico, formado en cumplimiento de lo prevenido en el art. 141 de la referida ley.

Masó 24 de Febrero de 1896.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 622

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1896 á 97, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Corbera 24 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 623

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal formado para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer durante dicho tiempo las reclamaciones que crean justas.

Argentera 20 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Domingo Sancho.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 624

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de menor cuantía de que se hará mención consta la sentencia que en su parte bastante es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valls á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El señor D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía entre partes de la una como demandante D.ª María Busquets y Gibert, sin profesión especial, viuda de D. Ramón Roig, vecina de la villa de Vilallonga, defendida por el Abogado D. Luis Tomás y representada por el Procurador D. Juan Gaudi y Aymat, contra los herederos y sucesores de D. Pedro Vidal y Torres, vecino de la misma población, de ignorado paradero y representados por los estrados del Juzgado por su incomparecencia y rebeldía, sobre reclamación de cantidades.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y

condeno á los herederos de D. Pedro Vidal Torres al pago de las mil doscientas sesenta y dos pesetas reclamadas, intereses legales de esta suma, á contar desde el veinte y seis de Agosto del presente año y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia á los litigantes rebeldes en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil y presente el Procurador de la parte actora en término de tercero día la cédula personal de la demandante; bajo el apercibimiento acordado en el último considerando. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Liesa.»

Publicación.—En el mismo día diez y nueve de Diciembre la sentencia anterior ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública celebrada por ante mí el Escribano; doy fé.—Ante mí, Ignacio Aracil, Escribano.

Es conforme con su original en su parte bastante.

En su virtud, y para que sirva de notificación en forma á los demandados, los herederos y sucesores de don Pedro Vidal y Torres, libro la presente cédula que firmo en Valls á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Ignacio Aracil.

Núm. 625

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en autos de menor cuantía seguidos por los consortes Pedro Rosals Pellisó y Gertrudis Jové Miralles, contra Juan Jové Miralles, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. La tercera parte indivisa de una casa situada en la villa de Riudecañas y calle del Martes, señalada de número sesenta y cuatro, compuesta de planta baja y dos altos, de una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados; lindante de un lado con la casa de José Savall Toda, de otro con los herederos de Francisco Sengenís Nolla y por detrás con José Fontboté Gispert; valorada en su totalidad en novecientas noventa y nueve pesetas, y su tercera parte tiene un valor de trescientas treinta y tres pesetas.

Segunda. Una pieza de tierra situada en el término de Riudecañas, partida «Aubagas», de una hectárea setenta áreas treinta y cinco centiáreas, equivalentes á dos jornales ochenta centimos estadísticos, de viña y avellanos; lindante al Este con José Guasch Aragónés, al Sud con Salvador de Brocá, á Poniente con un barranco y al Norte con Mateo Miralles y Borrás; de valor, atendido su mal estado, setecientas cincuenta pesetas.

Tercera. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida «Fravadells», avellanos con regadío, de cabida noventa y una áreas veinte y seis centiáreas, ó sean un jornal y medio estadístico; lindante al Este con Joaquín Hortonedá, á Mediodía con María Prats, á Poniente con la misma y al Norte con Ramón Durán; valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuarta. Otra pieza de tierra en el mismo término y partida «Gorts», de viña, olivos y otros árboles, de cabida una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas, equivalentes á dos jornales estadísticos; lindante al

Este con Jacinto Rovira, á Mediodía con José Pedret, á Poniente con Mariano Homdedeu y al Norte con Juan Miralles; valorada en mil pesetas.

Quinta. Un patio ó solar con paredes, situado á extramuros de Riudecañas, sin número, de superficie treinta y seis metros cuadrados aproximadamente; lindante al Este con María Roigé, á Mediodía con tierras comunales conocidas por la Frindora, á Poniente con Pedro Barceló y al Norte con un tal Miqueló; valorada en ciento veinte y cinco pesetas.

Sexta. Una casa que antes era sólo un patio, edificada con planta baja y dos altos, de catorce palmos de latitud por cuarenta de longitud, igual á unos veinte y cuatro metros cuadrados, situada en Riudecañas, calle del Viernes, sin número; linda por la derecha y espalda con lo restante del terreno y por la izquierda con casas de José Jové Ciuret y José Adell; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Séptima. La mitad indivisa de una casa situada en Riudecañas, calle del Lunes, número veinte; de planta baja y dos pisos, de superficie aproximada sesenta y cinco metros cuadrados; lindante por la derecha con la calle del Viernes, por la izquierda con José Adell y por detrás con herederos de Joaquín Homdedeu; valorada en ochocientas pesetas.

Octava. Un patio sin paredes situado en Riudecañas, calle del Lunes, de quince metros cincuenta centímetros de largo por cinco metros cincuenta centímetros de ancho, igual á ochenta y cinco metros cuadrados veinte y cinco centímetros; lindante á la derecha con Isabel Fraga Pujals, izquierda con José Adell y detrás con herederos de Mariano Homdedeu; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Novena. Una pieza de tierra situada en el término de Riudecañas, partida «Marqués», de setenta y una áreas diez y ocho centiáreas, ó sea un jornal dos centimos estadísticos, de viña, olivos y avellanos, secano é yermo; lindante al Este con José Olivé Teixell, al Sud con herederos de Juan Nolla, á Poniente con Joaquín Hortonedá Domènech y al Norte con Isidro Estivill Sabaté; valorada en mil cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, á las doce de la mañana del día veinte y ocho del próximo mes de Marzo, advirtiéndose:

Primero. Que á instancia del acreedor se sacan dichos bienes á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad.

Segundo. Que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía junto con la certificación de cargas para que puedan examinarlos los licitadores.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquellas á calidad de ceder el remate á un tercero; y

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Juan Sarda.

Índice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Febrero de 1896

	Núm.		Núm.
ADMINISTRACION DE HACIENDA.		COMANDANCIA DE MARINA.	
— Lista de los Médicos y Médicos Cirujanos que han obtenido patente.	37	— La de Tarragona traslada Real orden sobre suspensión de sentencias dictadas contra individuos de Marinería é Infantería de Marina.	37
— Relación de fincas desamortizadas adjudicadas en Enero 2010.	40	— Traslada circular sobre venta de la isla Cabrera.	50
— Circular sobre remisión de certificaciones de los pagos realizados durante el 2.º trimestre.	42	CUERPO DE CORREOS.	
— Circular dictando reglas para la formación de los expedientes de mejoras.	47	— Administración de Tarragona arriendo de un local para las oficinas de Correos en Reus.	45
ADMINISTRACION PRINCIPAL.		CUERPO NACIONAL DE MINAS.	
— Subasta de mercancías abandonadas.	45 y 46	— El distrito de Lérida y Tarragona anuncia demarcaciones de minas.	47
AGENTES EJECUTIVOS.		— Idem id.	48
— Montroig subasta fincas.	28	COMISARIA DE GUERRA.	
— El de Rindecols.	29	— Curso para la adquisición de suministros.	41
— El de Borjas embargo de fincas.	30	— Relación de compras de artículos de consumo verificadas en Febrero.	52
— Borjas, id.	31	COMISION PROVINCIAL.	
— El de Tortosa subasta fincas.	32	— Circular sobre remisión listas rectificadas del actual reemplazo.	28
— El de Vendrell embargo de fincas.	33	— Precios para la liquidación y abono de suministros facilitados al Ejército.	28
— El de La Selva notificación a Francisco Batlle y a Gregorio Pamies.	35	— Anuncio aceptando la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cambrils hace José Pujol.	29
— El de Figuerola, id. a Pedro Barreig.	36	— Señala los días para celebrar sesión este mes.	30
— El de Cambrils subasta fincas.	42	— Subasta del suministro de viveres para la Casa de Beneficencia.	30
— El de id. id.	43	— Estado de existencia de acogidos en las Casas de Beneficencia.	45
— El de id. id.	44	— Circular y relación Ayuntamientos que han de reintegrar las listas rectificadas del actual reemplazo.	51
— El de Rindoms, id.	45	— Precios para la liquidación y abono de suministros.	52
— El de Montroig, id.	46	DELEGACION DE HACIENDA.	
— Dólorés Huguet y otros contra Poble de Montornés apremio de 2.º grado.	47	— Anuncio sobre redención de censos solicitada por Ramón Nogués y Francisco Gambús.	31
— Poble de Montornés apremio de 2.º grado.	47	— Cita a Joaquín Canicio.	33
— Montroig y La Ribera subasta de fincas.	47	— Nombramiento del Agente ejecutivo del partido de Falset.	35
— El de Tarragona subasta fincas.	48	— Traslada Real orden sobre reintegro de las matrículas de la contribución industrial.	40
— El de Vilaplana, id.	48	— Circular sobre descubiertos por consumos.	47
— Plá notificación a Felipe Rosell.	48	F	
— El de La Ribera, id.	49	FERROCARRILES.	
— Tura Abelló.	49	— La Compañía de T. B. F. anuncia tarifa especial para el transporte de viajeros.	47
— El de Vilaplana, id.	49	FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO.	
— El de Aleixar y Tortosa, id.	50	— Circular sobre cumplimiento del art. 13 de la Constitución.	49
— El de Borjas, id.	51	— Índice de Enero.	28
— El de Botarell y Montbrío de Tarragona, id.	52	INTERVENCION DE HACIENDA.	
ALCALDIAS. — Amillaramientos.		— Relación de pagarés de compradores de bienes nacionales vencidos en Marzo.	51
— Esplugas la formación del mismo.	28	G	
— Catllar y Vilaplana, id.	29	GOBIERNO CIVIL. — Caza.	
— Prades, id. — Vilavert y Rindoms terminado el mismo.	30	— Vendo de la caza una finca de Ramón Mayner.	30
— Blancafort la formación de id.	31	— Circular sobre veda.	33
— Cenja y Marsá, terminado id.	32	Cédulas personales.	
— Mora de Ebro y Pratdip, id.	34	— El extravío de la de Josefa Mas y Antonio Mallafre.	46
— Arbolí, id.	35	Estadística sanitaria.	
— Godall, id.	36	— Resumen del movimiento de población en Diciembre.	51
— Mas de Barberáns y Amposta, id.	37	Indeterminado.	
— Arnes, id.	38	— Circular relativa a presupuestos, 28 y.	31
— Brañim la formación de id.	39	— Subasta de aprovechamientos forestales. — Circular sobre remisión de relaciones de aprovechamientos de los montes públicos.	29
— Benifallet, Batea y Vilella baja terminado, id.	40	— Circular encargándose del mando de la provincia el Sr. Secretario por ausentarse en Sr. Gobernador.	33
— Horta y Poboleda, id.	41	— Subasta de los restos del incendio en el monte Bosch del Comú, en Vandellós.	35
— Fatarella, Ginestar, Milá y Pradell, id.	42	— Se declara de necesidad la expropiación de fincas del término de Tortosa para la construcción de la travesía de Bitem.	40
— Freginals, Cambrils, Pinell y Calafell, id.	43	— Convoca a la Diputación a sesión extraordinaria. — Relación de propietarios a quienes se ha de expropiar terrenos en término de Cambrils.	41
— Torre de Fontaubella, Tamarit y Santa Oliva, id. — Riudecols la formación del mismo.	44	— Anuncio sobre suspensión de subasta de copias de la carretera de Madrid a Fuenlabrada.	43
— Salomó y Ceballá, terminado id.	46	— Circular encargándose nuevamente del mando de la provincia el Sr. Gobernador.	44
— Alfara, Vallclara, Poble de Montornés, Rojals, Torroja y Puigpelat, id.	47	— Relación de propietarios del término de Vilaseca que se les ha de expropiar terrenos.	45
— Montroig, Creixell, Aldover, Canonja, Vallfogona, Vilabella y Llorach, id.	48	— Circular sobre el servicio referente a la adopción de arbitrios extraordinarios.	46
— Santa Bárbara, Llorens, Alió, Riba, Vilanova de Escornalbou, San Jaime, Maspujols, id. — Puigtiñós la formación del mismo.	49	— Otra sobre presupuestos, 48, 50 y 52.	52
— Ciurana, id. — Pilas, Sarreal y		— Señalamiento de subasta y modificación de depósito para las carreteras de Ciudad Real, Cuenca y Valencia.	48
		— Circular sobre remisión listas de compromisarios para la elección de Senadores.	49
		Minas. — El registro de una de hierro denominada Basilla.	32
		Orden público. — La captura de Enrique Lapeira. — La de Maggiani Cesare.	29
		— La de José Cid.	30
		— La de Diógenes Romeu.	38
		— La de Francisco Simonet, Federico Nadal, Francisco Alba y Esteban Culell.	49
		— La de Francisco Cabet, Francisco Castells y Miguel Pojadas.	50
		Pesos y medidas. — Circular sobre comprobación en los pueblos del partido de Vendrell.	33
		Recursos. — Anuncio sobre el interpuesto por el Alcalde de La Selva.	42
		J	
		JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA. — Anuncia la provisión temporal de la Escuela de niños de Godall.	33
		— Circular sobre remisión de los presupuestos escolares.	35
		— Anuncia nombramiento de Maestro de la Escuela de niños de Montblanch.	45
		JUZGADOS DE INSTRUCCION.	
		— El de Tarragona subasta fincas de Felio Gavaldá.	29
		— El de Valls, de Juan Arqué.	
		— El de Gandesa, de los herederos de Benito Montagut. — El de id. cita a Rosa Orrit y Bautista Segarra. — El de Vendrell a Manuel Toldrá.	30
		— El de Tarragona subasta fincas de Alberto Gil.	31
		— El de Tortosa, de Francisco Pinol.	32
		— El de Caravaca cita a Jaime Asens.	33
		— El de Tarragona sentencia contra los herederos de Pablo Mercadé. — El de Gandesa subasta fincas de Clemente Laporta.	34
		— El de Tortosa, de Andrés Torta. — El de Tarragona, sobre	

